



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

HR

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA PRIMERA

211617

DE: ~~ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL~~
 OTORGADO POR: ~~AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE~~
 A FAVOR DE: MYSTICFLOWERS S.A.

EL: 21 DE JULIO DEL 2.008

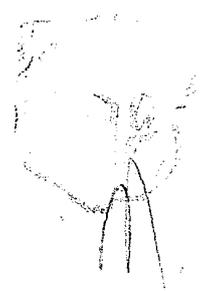
PARROQUIA: _____

CUANTIA: USD. \$ 800.000,00

21 JULIO 2.008

Quito, adede

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
 EDIFICIO: PRESIDENTE
 4TO. Piso
 TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
 TELEFAX. 290 - 7122
 E-mail: notaria37@access.net.ec



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO Y FIJACIÓN
DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL
CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL IMPORTE DE
LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE MYSTICFLOWERS SOCIEDAD ANÓNIMA**

CUANTIA: USD. \$ 800.000,00

QUITO, A 21 DE JULIO DEL AÑO 2.008

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 02 COPIAS + 1

HR.

03/01

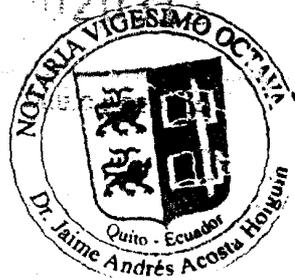
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO PARROQUIA: CANGARUA

CLAVE CATASTRAL
1400043

Nº TITULO
20046

AÑO
2009

EMPRESA FLORICOLA MYSTIC FLOWERS
SITE: GUACHALA



Por favor realizar cualquier cambio de dirección en la Oficina de ASESOR y Catastros
MUNICIPIO DEL PREDIO MYSTIC FLOWERS

REG. PLAN VAL
419.317,85

AVL. COMERCIAL
419.317,85

BASE IMPONIBLE
377.007,33

Impuesto Predial	1.131,20
Recargos:	30,86
Servicios Administrativos	1,00



1.131,20
30,86
1,00
1.163,06

Fecha de Pago: 13-03-2009

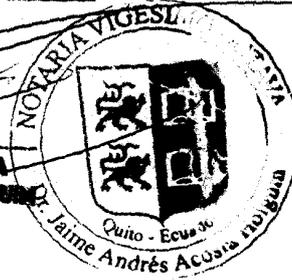
Municipio: CANGARUA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Quito para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber cuatro fotocopia(s) que el mismo archivo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la

Quito a, 12 de Septiembre de 2008

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIS
QUITO - ECUADOR



IMPUESTO A LA PATENTE

PARROQUIA CANGAHUA

REGISTRO
11924

No TITULO
SIN TI

ASO
2008



MISTO FLOWERS S.A.

COMPAÑIA COMERCIO VENTA Y COMERCIO DEVELLO

TIPO DE NEGOCIO: FLORICULTORA

NOMBRE COMERCIO: MISTO FLOWERS S.A.

CAPITAL EN GIRO: CIENTO CINCO MIL DÓLARES O CONTRIBUYENTE FAVOR CONTRIBUYENTE en el
Sistema Municipal de Cuentas de Rentas

Impuesto Anual:	1.200,00
Derecho Anual:	0,00
Especio:	1,00



1.201,01
1,00
0,00
0,00
1.202,01

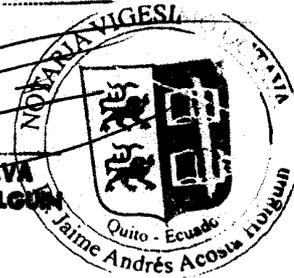
Fecha de Pago 20/06/2008 09:20:44 Usuario: GUAJALBEE

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en mu (s) (a) (s) para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber comitido cuatro fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a 12 de Septiembre de 2008

EL NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

minuta de aumento y fijación del Capital Autorizado, Aumento del capital social, incremento del importe de las acciones y reforma del estatuto social: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir una que contenga el siguiente Aumento y Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Social, Incremento del Importe de las Acciones y Reforma del Estatuto Social, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece el Señor Ingeniero Jorge Luis Peña Zuñiga, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de MYSTICFLOWERS S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía, conforme se desprende del nombramiento y del acta adjunta.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cuatro tres nueve tres seis uno, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno)** PRODUACCION S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.- **Dos)** Mediante escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital autorizado, suscrito y pagado y reforma del Estatuto Social de la compañía Producción S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dos de julio de mil novecientos noventa y siete, se procedió a cambiar la denominación de Producción S.A. por la de MYSTICFLOWERS S.A., incrementando además el capital social de la compañía a la suma de ochocientos setenta millones de sucres (S/. 870.000,00) y fijando un capital autorizado de mil setecientos cuarenta millones de sucres (S/. 1.740.000.000) y la consiguiente reforma estatutaria.- **Tres)** Mediante escritura pública de declaración voluntaria otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciséis de septiembre del mismo año, en base del capital autorizado, se aumento el capital de la compañía, a la suma de mil setecientos cuarenta millones de sucres (S/.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
 QUITO-ECUADOR



1.740'000.000).- **Cuatro)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el tres de septiembre del mismo año, se procedió al aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía, habiéndose fijado el capital autorizado en la suma de tres mil trescientos treinta millones de sucres (S/. 3.330'000.000) y un capital social de dos mil quinientos treinta y cinco millones de sucres (S/. 2.535'000.000).- **Cinco)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el siete de abril de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de mayo del mismo año, se procedió a reformar el estatuto de la Compañía.- **Seis)** Mediante escritura pública de fecha siete de diciembre de dos mil, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe, el dos de marzo de dos mil uno; y, en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de marzo de dos mil uno, la compañía procedió a cambiar su domicilio, reformar y codificar su estatuto y designar Auditores Externos.- **Siete)** Mediante acta de Junta General Universal y Extraordinaria Accionistas de MYSTICFLOWERS S.A. celebrada el once de julio de dos mil ocho, se resolvió aumentar y fijar el capital autorizado de la empresa; aumentar el capital social; incrementar el importe de las acciones y reformar el estatuto social de MYSTICFLOWERS S.A.- **TERCERA.- AUMENTO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de MYSTICFLOWERS S.A., reunida el once de julio de dos mil ocho, en forma unánime resolvió aumentar y fijar el capital autorizado de la compañía a UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'500.000,00), cantidad que corresponde a menos del doble del capital suscrito, de acuerdo con la Ley.- **CUARTA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Autorizar el aumento del capital social de la Compañía a la suma de NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 901.400,00) cuyo pago se lo realizará mediante: **Uno)** Capitalización de parte de las utilidades no distribuidas de ejercicios económicos anteriores; **Dos)** Compensación de créditos utilizando parte de la cuenta por pagar accionistas;

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
 QUITO-ECUADOR

y, **Tres)** En numerario, en las proporciones y de acuerdo al detalle previsto a continuación:-----

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	CAPITALIZACION UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	COMPENSACION CREDITOS	PAGO CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL PENDIENTE DE PAGO	CAPITAL FINAL	NUMERO DE ACCIONES
Federico Edmundo Malo Torres	42,881.92	338,320.08	44,504.55	45,000.00	1,418.80	247,396.73	381,202.00	381,202
Valentina Eremina	29,406.00	232,000.00	30,518.60	0.00	31,831.39	169,650.01	261,406.00	261,406
Jorge Luis Peña Zuñiga	29,112.08	229,679.92	30,213.43	0.00	31,513.23	167,953.26	258,792.00	258,792
TOTAL	101,400.00	800,000.00	105,236.58	45,000.00	64,763.42	585,000.00	901,400.00	901,400

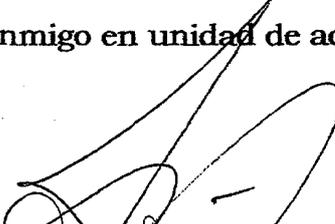
QUINTA.- INCREMENTO DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES.- Incrementar el importe de las acciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar a un dólar de valor nominal cada una, lo que quiere decir que el capital y las acciones estarán divididos de acuerdo al detalle señalado en el numeral tres del acta de junta general universal y extraordinaria de accionistas que está adjunta.-

SEXTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de MYSTICFLOWERS S.A., en sesión de fecha once de julio de dos mil ocho, resolvió en forma unánime reformar el artículo sexto del Capítulo Segundo del Estatuto Social de MYSTICFLOWERS S.A., en los siguientes términos: "CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SOCIAL.- El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'500.000,00).- El Capital social de la Compañía, asciende a NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en novecientas un mil cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la novecientas un mil cuatrocientas, de acuerdo al detalle y en las proporciones previstas a continuación:-----

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	CAPITALIZACION UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	COMPENSACION CREDITOS	PAGO CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL PENDIENTE DE PAGO	CAPITAL FINAL	NUMERO DE ACCIONES
Federico Edmundo Malo Torres	42,881.92	338,320.08	44,504.55	45,000.00	1,418.80	247,396.73	381,202.00	381,202
Valentina Eremina	29,406.00	232,000.00	30,518.60	0.00	31,831.39	169,650.01	261,406.00	261,406
Jorge Luis Peña Zuñiga	29,112.08	229,679.92	30,213.43	0.00	31,513.23	167,953.26	258,792.00	258,792
TOTAL	101,400.00	800,000.00	105,236.58	45,000.00	64,763.42	585,000.00	901,400.00	901,400

La Junta General de Accionistas, podrá incrementar el capital social, hasta completar la cuantía del capital autorizado, resolución que será simplemente

comunicada a la Superintendencia de Compañías, sin que se requiera aprobación de esta Entidad, salvo que la Junta General resuelva lo contrario. En estos casos, los accionistas tienen derecho preferente a suscribir en proporción a los capitales pagados, de acuerdo con la Ley.- B) Reformar el artículo vigésimo segundo del Estatuto, que en lo posterior dirá: **VIGESIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.-** "El Presidente podrá ser accionista de la compañía; será nombrado por la Junta General de Accionistas, y durará cinco años en sus funciones, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente por el mismo período".- C) Reformar el artículo vigésimo cuarto del Estatuto, que en lo posterior dirá: **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General podrá o no ser accionista de la compañía, será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente por el mismo período. El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- **SEPTIMA.- AUTORIZACION.-** Se concede autorización a la doctora Cristina Alvarado Polo, para que realice las gestiones pertinentes para la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- Sírvase, Señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo y protocolizar como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General de la Compañía y el Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria adjunta.- Hasta aquí la minuta la cual se halla firmada por la Doctora Cristina Alvarado Polo, Abogada con matrícula profesional numero dos mil ciento treinta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el N O T A R I O firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JORGE LUIS PEÑA ZUÑIGA
GERENTE GENERAL MYSTICFLOWERS S.A.
C.C. 1704439361

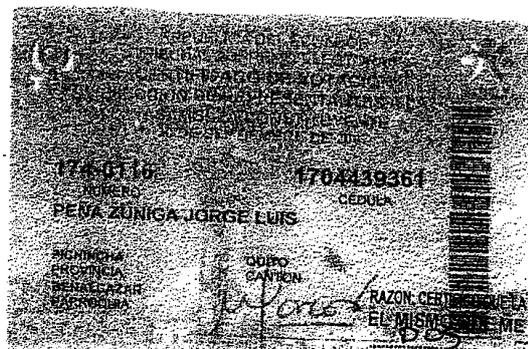
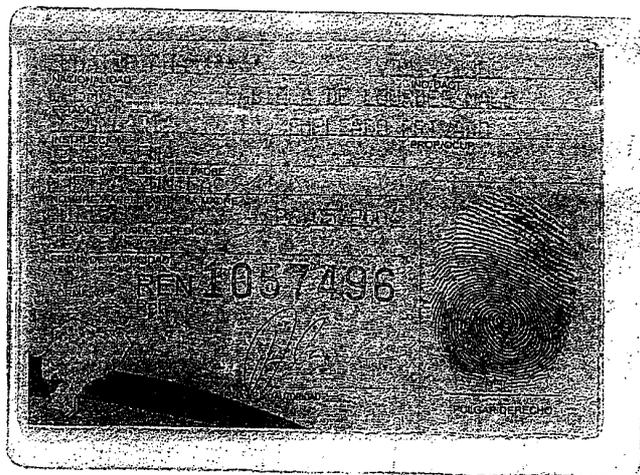
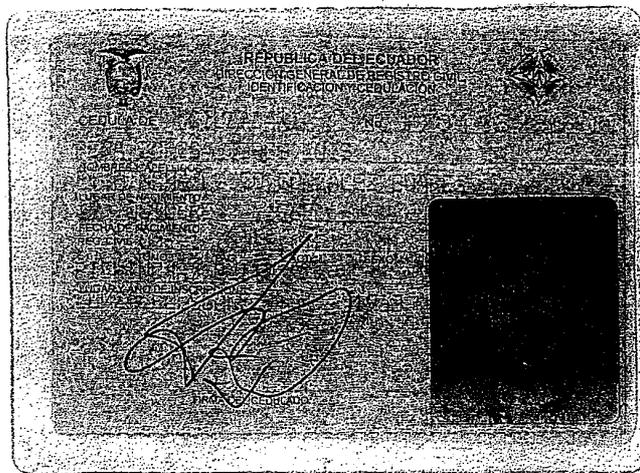
EL NOTARIO

Notaria 37ma

NOTARIA


Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





RAZÓN: CERTIFICAR EN LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. 24 DE 07 DEL 2008

EL NOTARIO
Roberto Dueñas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Vera
Quito, Ecuador

Cayambe marzo 06, 2007

Señor Ingeniero
Jorge Peña Zúñiga
Presente



De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía MYSTICFLOWERS S.A., en sesión celebrada el día de hoy, en conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto de los Estatutos sociales de la compañía, lo ha reelegido a usted como GERENTE GENERAL de la misma para un período de DOS AÑOS, contado a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán señalados en el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de MYSTICFLOWERS S.A., compañía constituida bajo la denominación PRODUCCIÓN S.A., mediante escritura pública otorgada el 28 de junio de 1995, ante el Notario Vigésimo octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 14 de julio de 1995.

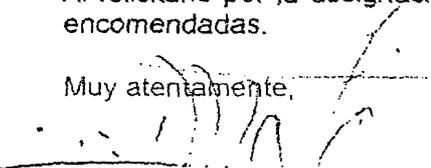
La Compañía cambió su denominación por MYSTICFLOWERS S.A., mediante escritura pública otorgada el día 12 de mayo de 1997, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 2 de julio de 1997.

La Compañía cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Cayambe, mediante escritura pública otorgada el 7 de diciembre del 2000, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, aprobada por la Superintendencia de Compañía mediante resolución número: 01-Q-IJ-0269 de 19 de enero de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cayambe el 2 de marzo del 2001.

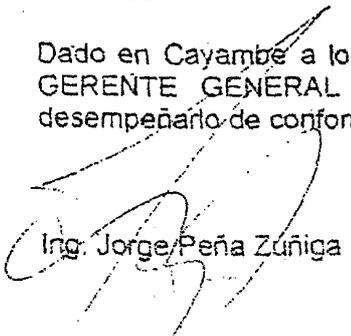
En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente de la Compañía.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,


Ing. Federico Malo Torres
PRESIDENTE

Dado en Cayambe a los seis días del mes de marzo del 2007, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía MYSTIC FLOWERS S.A., y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.


Ing. Jorge Peña Zúñiga

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de inscripción



En esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 60, tomo 49, repertorio(s)-1767

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MYSTICFLOWERS S.A., a favor
del ingeniero JORGE PEÑA ZUÑIGA.

Jueves, 7 de Junio del 2007, 14:51:25

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
r. ERNESTO ARGUERO



[Handwritten signature]
Dr. Edgar Manuel Cisneros Yapez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNAS...FOJAS(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, a 21 de Julio del 2008

EL NOTARIO
[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Osorio Mera
Quito - Ecuador



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MYSTICFLOWERS S.A.

En la ciudad de Cayambe, a los once días del mes de julio de dos mil ocho, siendo las 17h30, en las instalaciones de la Compañía ubicadas en Cumniburo, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, el Presidente, consulta si se aprueba la celebración de esta Junta bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento y fijación del capital autorizado de MYSTICFLOWERS S.A.
2. Aumento del capital social de MYSTICFLOWERS S.A.
3. Incremento del importe de las acciones al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00).
4. Reforma del Estatuto Social de MYSTICFLOWERS S.A.

Representada la totalidad del capital pagado de la Compañía, los accionistas aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 17h30, bajo la Presidencia del Señor Ingeniero Federico Malo Torres, Presidente de la Compañía, y con la presencia de los accionistas de la Compañía: Federico Edmundo Malo Torres, propietario de un millón setenta y dos mil cuarenta y ocho (1'072.048) acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólar de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Jorge Luis Peña Zuñiga, propietario de setecientos veinte y siete mil ochocientos dos (727.802) acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólar de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, Valentina Eremina, propietaria de setecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta (735.150) acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólar de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario Ad-hoc el señor Jorge Luis Peña Zuñiga en su calidad de Gerente General de MYSTICFLOWERS S.A.

A continuación el Señor Presidente pone en consideración de la Junta General los puntos del orden del día a tratarse, sobre los cuales ésta resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Aumentar y fijar el capital autorizado de MYSTICFLOWERS S.A. a UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'500.000,00), cantidad que corresponde a menos del doble del capital suscrito, de acuerdo con la Ley.
2. Autorizar el aumento del capital social de la Compañía a la suma de NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 901.400,00) cuyo pago se lo realizará mediante: 1) Capitalización de parte de las utilidades no distribuidas de ejercicios económicos anteriores; 2) Compensación de créditos, utilizando parte de la cuenta por pagar accionistas; y, 3) En numerario, en las proporciones y de acuerdo al detalle previsto a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	CAPITALIZACION UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	COMPENSACION CREDITOS	PAGO CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL PENDIENTE DE PAGO	CAPITAL FINAL	NUMERO DE ACCIONES
Federico Edmundo Malo Torres	42.881.92	338.320.08	44.504.55	45.000.00	1.418.80	247.398.73	381.202.00	381.202
Valentina Eremina	29.406.00	232.000.00	30.518.60	0.00	31.831.39	169.650.04	261.406.00	261.406
Jorge Luis Peña Zuñiga	29.112.08	229.679.92	30.213.43	0.00	31.513.23	167.953.26	258.792.00	258.792
TOTAL	101.400.00	800.000.00	105.236.58	45.000.00	64.763.42	-585.000.00	901.400.00	901.400

Los accionistas se comprometen a cancelar el capital no pagado en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe.

- Incrementar el importe de las acciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar a un dólar de valor nominal cada una, lo que quiere decir que el capital y las acciones estarán divididos en las siguientes proporciones y de acuerdo al detalle previsto a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	CAPITALIZACION UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	COMPENSACION CREDITOS	PAGO CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL PENDIENTE DE PAGO	CAPITAL FINAL	NUMERO DE ACCIONES
Federico Edmundo Malo Torres	42,881.92	338,320.08	44,504.55	45,000.00	1,418.80	247,396.73	381,202.00	381,202
Valentina Eremina	29,406.00	232,000.00	30,518.60	0.00	31,831.39	169,650.01	261,406.00	261,406
Jorge Luis Peña Zurñiga	29,112.08	229,679.92	30,213.43	0.00	31,513.23	167,953.26	258,792.00	258,792
TOTAL	101,400.00	800,000.00	105,236.58	45,000.00	64,763.42	585,000.00	901,400.00	901,400

- Reformar el artículo sexto del capítulo segundo del Estatuto Social de MYSTICFLOWERS S.A., el mismo que en lo posterior dirá: "CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SOCIAL.- El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'500.000,00).- El Capital social de la Compañía, asciende a NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en novecientas un mil cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la novecientas un mil cuatrocientas, de acuerdo al detalle y en las proporciones previstas a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	CAPITALIZACION UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	COMPENSACION CREDITOS	PAGO CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL PENDIENTE DE PAGO	CAPITAL FINAL	NUMERO DE ACCIONES
Federico Edmundo Malo Torres	42,881.92	338,320.08	44,504.55	45,000.00	1,418.80	247,396.73	381,202.00	381,202
Valentina Eremina	29,406.00	232,000.00	30,518.60	0.00	31,831.39	169,650.01	261,406.00	261,406
Jorge Luis Peña Zurñiga	29,112.08	229,679.92	30,213.43	0.00	31,513.23	167,953.26	258,792.00	258,792
TOTAL	101,400.00	800,000.00	105,236.58	45,000.00	64,763.42	585,000.00	901,400.00	901,400

La Junta General de Accionistas, podrá incrementar el capital social, hasta completar la cuantía del capital autorizado, resolución que será simplemente comunicada a la Superintendencia de Compañías, sin que requiera aprobación de esta Entidad, salvo que la Junta General resuelva lo contrario. En estos casos, los accionistas tienen derecho preferente a suscribirlo en proporción a los capitales pagados, de acuerdo con la Ley".

Reformar el artículo vigésimo segundo del Estatuto, que en lo posterior dirá: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.- "El Presidente podrá o no ser accionista de la compañía; será nombrado por la Junta General de Accionistas, y durará cinco años en sus funciones, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente por el mismo período".

Reformar el artículo vigésimo cuarto del Estatuto, que en lo posterior dirá: ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General podrá o no ser accionista de la compañía, será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente

por el mismo período. El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Junta General de Accionistas autoriza al Señor Jorge Luis Peña Zuñiga, para que en calidad de Gerente General y Representante Legal, la escritura de aumento y fijación de capital autorizado, aumento del capital social, incremento del importe de las acciones y reformas al estatuto social, así como todos los documentos que fueren necesarios para su legalización.



Habiéndose tratado y resuelto los puntos del orden del día para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 19h00.

Para constancia de lo expresado, firman el Presidente, los accionistas y el Secretario Ad-hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

Federico Edmundo Malo Torres
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

Jorge Luis Peña Zuñiga
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

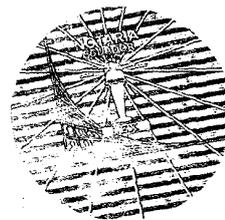
Federico Edmundo Malo Torres
ACCIONISTA

Valentina Eremina
ACCIONISTA

Jorge Luis Peña Zuñiga
ACCIONISTA

TORGO ANTE MÍ Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PÚBLICA DE AUMENTO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL,
INCREMENTO DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MYSTICFLOWERS
SOCIEDAD ANÓNIMA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL
OCHO

EL NOTARIO
Roberto...
Notario Público en Quito - Ecuador

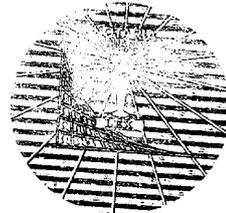


HR.

.....ZON: EN ESTA FECHA Y EN MÍ CALIDAD DE NOTARIO PÚBLICO, TRIGESIMO SEPTIMO, DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA EN EL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL MYSTICFLOWERS SOCIEDAD ANÓNIMA. OTORGADA ANTE MÍ CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 08.Q.IJ.3268, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO, VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.

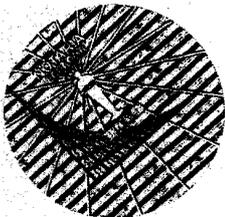


EL NOTARIO PÚBLICO
Andrés Acosta
Dr. Roberto Muñoz Flores
Quito - Ecuador



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA PRODUACCION S.A, OTORGADO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1995, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE USD \$ 101.400,00 A USD \$ 901.400,00; LA FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE MYSTICFLOWERS S.A. MEDIANTE RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.003268, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2008. QUITO, A 25 DE AGOSTO DEL 2008



Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loor
QUITO - ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBSA
Razón de Inscripción



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, tomo 50, repertorio(s)-3162, Partida 120

Escritura pública suscrita el veintiuno de julio del año dos mil ocho, ante el notario Tercer Sección Séptimo del Cantón Quito doctor Roberto Dueñas Mera, en la cual consta que el Ingeniero Luis Peña Zúñiga, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de MYSTICFLOWERS S.A. reunida el once de julio de dos mil ocho, resuelven el AUMENTO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DE IMPORTE DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MYSTICFLOWERS S.A., aprobada mediante resolución numero 08.Q.IJ.003268, expedida con fecha dieciocho de agosto del año dos mil ocho, por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito.- Queda también inscrita la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 50, repertorio(s)-3162. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.

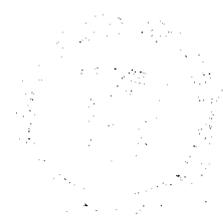
Martes, 2 de Septiembre del 2008, 16:55:58

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.
V.C.



[Faint, illegible text]



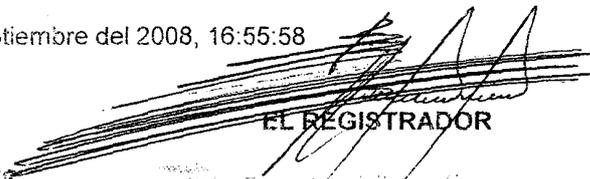
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, tomo 50, repertorio(s)-3162, Partida 120

Escritura pública suscrita el veintiuno de julio del año dos mil ocho, ante el notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito doctor Roberto Dueñas Mera, en la cual consta que el Ingeniero Jorge Luis Peña Zúñiga, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de MYSTICFLOWERS S.A. reunida el once de julio de dos mil ocho, resuelven el AUMENTO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DE IMPORTE DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MYSTICFLOWERS S.A., aprobada mediante resolución numero 08.Q.IJ.003268, expedida con fecha dieciocho de agosto del año dos mil ocho, por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito.- Queda también inscrita la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 50, repertorio(s)-3162. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.

Martes, 2 de Septiembre del 2008, 16:55:58


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
V.C.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1574 del Registro Mercantil de dos de julio de mil novecientos noventa y siete, a fs. 2525, Tomo 128, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "MYSTICFLOWERS S.A."- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintiuno de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal b) de la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de agosto de 2.008. Quito, a nueve de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08.Q.II.003268

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito; fijación de nuevo capital autorizado; y, reforma de estatutos de MYSTICFLOWERS S.A., otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 21 de julio del 2008;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 938 de 15 de agosto de 2008 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 706 de 8 de agosto del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 101.400,00 a USD \$ 901.400,00; la fijación de nuevo capital autorizado, y, la reforma de estatutos de MYSTICFLOWERS S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de MYSTICFLOWERS S.A., antes denominada PRODUACCION S.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Agosto de 2008


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 49094
Tr. 01.1.08.000516

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08.Q.II.003268

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito; fijación de nuevo capital autorizado; y, reforma de estatutos de MYSTICFLOWERS S.A., otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 21 de julio del 2008;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 938 de 15 de agosto de 2008 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 706 de 8 de agosto del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 101.400,00 a USD \$ 901.400,00; la fijación de nuevo capital autorizado, y, la reforma de estatutos de MYSTICFLOWERS S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de MYSTICFLOWERS S.A., antes denominada PRODUACCION S.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Agosto de 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito a

18 SEP 2008

SECRETARIO GENERAL

EXP. 49094
Tr. 01.1.08.000516

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, tomo 50, repertorio(s)-3162, Partida 120

Escritura pública suscrita el veintiuno de julio del año dos mil ocho, ante el notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito doctor Roberto Dueñas Mera, en la cual consta que el Ingeniero Jorge Luis Peña Zúñiga, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de MYSTICFLOWERS S.A. reunida el once de julio de dos mil ocho, resuelven el AUMENTO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DE IMPORTE DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MYSTICFLOWERS S.A., aprobada mediante resolución numero 08 Q.IJ.003268, expedida con fecha dieciocho de agosto de año dos mil ocho, por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito.- Queda también inscrita la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 50, repertorio(s)-3162. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.

Martes, 2 de Septiembre del 2008, 16:55:58


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES:
V.C.

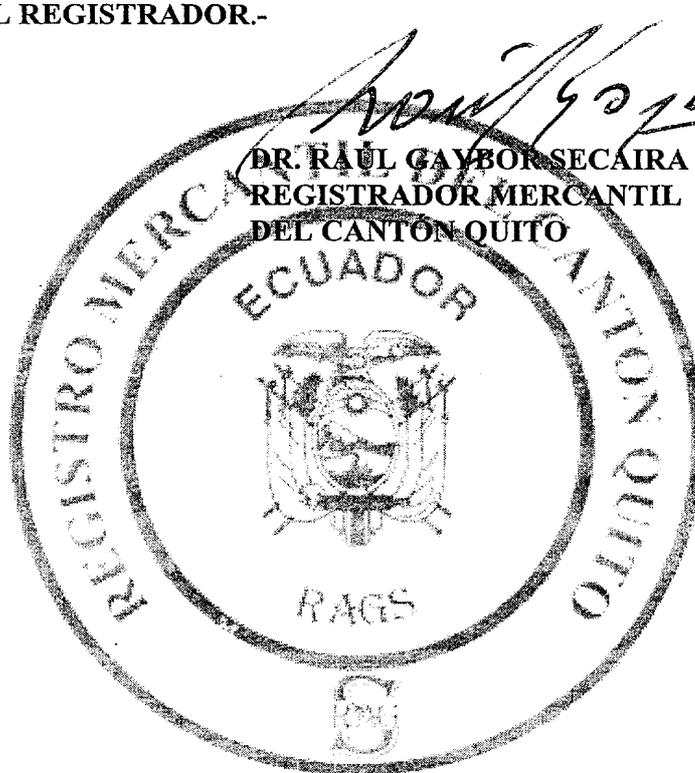




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1574 del Registro Mercantil de dos de julio de mil novecientos noventa y siete, a fs. 2525, Tomo 128.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal b) de la resolución número 08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 18 de agosto de 2.008.- Quito, a nueve de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mm.-

